

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

5102 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca el «Premio Caballo de Oro 1977».*

Fallado el «Premio Caballo de Oro 1976», esta Subsecretaría de Turismo, en virtud de la facultad que le concede el artículo 6.º de la Orden de 3 de marzo de 1975, por la que se establecen las normas a que ha de ajustarse la concesión de este trofeo, convoca el «Premio Caballo de Oro», en la forma que la citada Orden establece:

El «Premio Caballo de Oro 1976» se otorgará en las Fiestas de Primavera de Jerez de la Frontera del año en curso y dentro de su Feria del Caballo, tras la deliberación y fallo del Jurado.

Dicho premio consistirá en una reproducción de veinte centímetros, de la maqueta presentada al concurso pro monumento al caballo y será concedido por Resolución de esta Subsecretaría de Turismo.

El Jurado para la concesión de este premio estará presidido por el Alcalde de Jerez de la Frontera y compuesto por los siguientes Vocales: Director general de la Producción Agraria; General Jefe del Servicio de Cría Caballar y Remonta; General Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército; Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Cádiz; Presidente del Colegio Provincial de Veterinaria de Cádiz; Jefe de la Sección de Producción Animal; Delegado provincial de Información y Turismo de Cádiz; un representante de la Dirección General de Ordenación del Turismo; dos representantes de la Federación Hípica Española; dos representantes de Federaciones Hípicas o Escuelas de Equitación extranjeras, de relieve internacional, nombrados a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria; un representante de los participantes de la Feria del Caballo; los Presidentes de las Comisiones que integran la Junta General de la Feria del Caballo; tres Vocales más de libre designación, elegidos por el Alcalde de Jerez de la Frontera, entre personalidades que tengan una estrecha vinculación con el caballo y el deporte hípico.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Concejal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera organizador de la semana.

Para la concesión de este premio, el Jurado tomará en consideración, y en cada caso concreto, dentro de los actos de la Feria del Caballo 1977, las mejores actuaciones, sean individuales o colectivas, o los mejores ejemplares presentados por cualquier ganadería.

El «Premio Caballo de Oro 1977», se entregará el año 1978, en un acto solemne como apertura de la Feria del Caballo 1978.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 28 de enero de 1977.—El Subsecretario, Ignacio Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

5103 *ORDEN de 13 de enero de 1977 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Soria.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua, del polígono «Industrial». Fue aprobado.

2. Soria.—Plan parcial de ordenación del polígono «Industrial». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización,

5104 *ORDEN de 13 de enero de 1977 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

1. Medina del Campo.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua, del polígono «Industrial». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización,

5105 *ORDEN de 13 de enero de 1977 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

1. San Juan Despí y San Justo Desvern.—Proyecto reformado de urbanización del polígono «San Juan Despí». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización,

5106 *ORDEN de 13 de enero de 1977 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización del polígono «Industrial» de Soria.*

Ilmos. Sres.: Por la Ley de 30 de julio de 1919 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo. Por Decreto-ley 4/1972, de 30 de junio, la Gerencia de Urbanización cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Urbanización. En la realización de dichas tareas el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización que, en determinados casos cuando se trata de planes y con carácter general respecto a los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactados por una Entidad paraestatal, y respecto de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, refundado por la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 18 de julio, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el que se establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal para los proyectos que motivan esta resolución.

La aplicación de la legislación citada viene legitimada por la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.